



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS

**CIRCULAR N°. 001**

**PARA:** DIRECTORES Y COORDINADORES DE LABORATORIOS DE SEDE

**ASUNTO:** Información sobre Laboratorios Interfacultades y sobre el Fondo de Investigación

**FECHA:** 23 de mayo de 2008

Considerando que en el artículo 9° de la Resolución No. 372 del 18 de abril de 2007 de Rectoría General “Por la cual se establecen medidas reglamentarias y administrativas para el funcionamiento del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia” se establece que, los recursos que ingresen por el pago de servicios de Laboratorios Interfacultades de la Universidad se destinarán prioritariamente a atender necesidades de los mismos y serán recaudados y ejecutados por las Unidades de Gestión de Investigación - UGI- del Nivel Central de cada Sede según corresponda, conforme con los lineamientos que en esta materia defina la Dirección Nacional de Laboratorios.

Me permito aclarar que los Laboratorios Interfacultades constituidos por equipos de tecnología avanzada, forman parte de la Red Nacional de Laboratorios de la Universidad Nacional y que por ser de carácter interfacultad no dependen de Facultad alguna.

Los laboratorios que conforman actualmente la Red Nacional de Laboratorios son los siguientes:

**Sede Bogotá**

- Fluorescencia de Rayos X - XRF
- Microscopía Óptica
- Microscopía Electrónica (Transmisión – TEM y Barrido - SEM)
- Prototipado Rápido
- Resonancia Magnética Nuclear
- Ensayos Mecánicos

**Sede Medellín**

- Análisis Instrumental
- Caracterización de Materiales
  - Análisis térmico LATEM
  - Microscopía Avanzada
- Biotecnología
  - Bioconversiones
  - Biología Molecular y Celular
  - Bofísica

**Sede Manizales**

- Difractometría de Rayos X (XRD)
- Espectrometría de Fotoelectrones de Rayos X (XPS)
- Espectroscopía Infrarroja por Transformada de Fourier (FTIR)
- Microscopía de Barrido por Sonda (SPM)
- Microscopía Electrónica de Barrido de ambiente (ESEM)

**Sede Orinoquía**

- Suelos y Aguas

**Sede Palmira**

- Química de Suelos y Aguas Física de Suelos y Análisis Ambiental

Los lineamientos definidos por la Dirección Nacional de Laboratorios para el manejo de los recursos que se recauden por prestación de servicios de los LIF son los siguientes:

- a. Los recursos deben ser usados exclusivamente en mantenimiento de equipo, compra de insumos y contratación del personal necesario para su operación, si así lo requiere.
- b. Los recursos deben ser usados prioritariamente para atender necesidades del laboratorio que los genera.
- c. Si un equipo determinado de un LIF sufre un daño y el laboratorio a que pertenece no tiene recursos para realizar la reparación, el Director de Laboratorios de la Sede a la que pertenece el laboratorio puede autorizar el uso de los excedentes generados por los demás laboratorios para dar solución a este daño.
- d. El Director o Coordinador de laboratorios de cada sede será la persona encargada de definir y autorizar el gasto; el ordenador del gasto será el Vicerrector de la Sede o quien este designe como responsable.
- e. Como los recursos generados por los LIF son insuficientes para su sostenimiento es necesario que los directores y coordinadores de laboratorios de cada Sede negocien con las Facultades mecanismos para garantizar su mantenimiento y óptimo funcionamiento.

(Original firmado por)

**GERARDO GORDILLO GUZMÁN**

Director Nacional de Laboratorios